

Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 3 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, **Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta , asistido por el Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Rafael García Jaén**, en representación de la empresa BULLSHOOTER DART FEDERATION S.L., con C.I.F B-45709631, mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en Polígono Ind. Los Albardiales, calle Hospital, 46, Ontigola (Toledo), y provisto de D.N.I. núm. [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. Rafael García Jaén**, en representación de BULLSHOOTER DART FEDERATION S.L en su calidad de representante de ésta.

Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad deportiva que se desarrolla en nuestro municipio.

Tercero.- La labor deportiva que desarrolla BULLSHOOTER DART FEDERATION S.L y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, hacen merecedora a dicha mercantil de que se le autorice la realización de eventos deportivos en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- BULLSHOOTER DART FEDERATION S.L., se compromete a:

- 1) Seguir fomentando el deporte de los dardos mediante la realización del CAMPEONATO EUROPEO DE DARDOS de la European Dart Union (EDU) de Dardos Electrónicos, de la cual Bullshooter Dart Federation, es miembro destacado.
- 2) Dicho Campeonato Europeo tendría su sede en Benidorm y por tanto se celebraría en Benidorm durante los años 2022, 2023, y 2024.
- 3) Las fechas para la celebración de dichos campeonatos, sería preferentemente durante el mes de junio.
- 4) Para el año 2022, las fechas serían del 8 al 19 de junio incluidos los días de montaje y desmontaje.
- 5) El montaje del evento deportivo será a partir del miércoles 8 de junio de 2022. El desmontaje del mismo dará comienzo el sábado día 18 de junio, a partir de la finalización de los actos de clausura del Campeonato que nos ocupa y hasta como máximo el lunes día 20 de junio de 2022.
- 6) Las siguientes ediciones de 2023 y 2024, la celebración de los campeonatos serán preferentemente durante el mes de junio, aunque por motivos de calendario podrían ser desplazados a la 2ª quincena del mes de mayo. Dichas fechas se cerrarían por común acuerdo, al menos 4 meses antes de las fechas propuestas.
- 7) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, paginas web, redes sociales, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm-Concejalía de Deportes.
- 8) Presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:
- 9) Breve descripción y particularidades del evento.
 - a) Clasificaciones y categorías.
 - b) Estadística de participación y origen de los participantes: ciudad, provincia, Comunidad Autónoma, país, Club/equipo, etc.
 - c) Breve reportaje fotográfico del evento.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, cederá el uso de las instalaciones del Palau d'Esports l'Illa de Benidorm, preferentemente en las fechas indicadas en la estipulación primera, punto 2º, 3º, 4º, 5º y 6º para el montaje y la celebración de dicho Campeonato. Se facilitará el personal disponible de la Concejalía de Deportes, para colaborar en el montaje y desmontaje del evento, así como del material que este en disposición de éste Ayuntamiento en las fechas en que se celebre dicho evento, tal como bateco, escenario, sillas, mesas, etc.

TERCERA.- Los gastos inherentes al montaje del evento, correrá a cargo de **BULLSHOOTER DART FEDERATION S.L** tales como:

- 1) Iluminación extra.
- 2) Megafonía.
- 3) Decoración de sala.
- 4) Personal propio y extra.
- 5) Empresa de servicios de seguridad y vigilancia.
 - a) Será de un mínimo de 4 y máximo de 12 vigilantes de seguridad distribuidos en los horarios estimados de menor y mayor afluencia de público. Dicho número de vigilantes de seguridad podrá verse incrementado en función de la asistencia estimada al campeonato, tanto de participantes como de público en general.
 - b) La distribución en la instalación de los vigilantes será a propuesta de los responsables de la Concejalía Delegada de Deportes, situándose tanto en las zonas de acceso, parking subterráneo del Palau, Parking exterior, Sala de competición y zona de bares y repostería.
- 6) Limpieza extra.
- 7) Trofeos.
- 8) Premios en metálico y/o en especie.
- 9) Servicio de ambulancia permanente durante el horario de celebración de las diferentes jornadas.
- 10) Facilitar resultados, clasificaciones y fotografías de las distintas competiciones y modalidades.
- 11) Organización de acto entrega de premios, dentro de los 60 minutos después de finalizada la competición.
- 12) Cualquier otro gasto inherente al evento, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor (SGAE).
- 13) Aquellos gastos que puedan surgir, no contemplados en la presente relación.

CUARTA.- BULLSHOOTER DART FEDERATION S.L como organizador del Campeonato tendrá un seguro de Responsabilidad Civil, así como dará cobertura de accidente deportivo a todos los participantes del mismo. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes del comienzo de la actividad. Así mismo facilitará contrato de la empresa que debe prestar los servicios de seguridad y vigilancia y certificado de la empresa para prestar dicho servicio. Toda la documentación indicada deberá ser entregada a la Concejalía Delegada de Deportes, al menos 4 días antes del comienzo del evento.

No disponer de la misma, podrá dar lugar a su suspensión.

QUINTA.- BULLSHOOTER DART FEDERATION S.L, como organizador de los eventos, se adhiere al Plan de emergencia del Palau d'esports L'illa de Benidorm, de septiembre de 2005.

SEXTA.- BULLSHOOTER DART FEDERATION S.L como organizadora de la competición, está obligado a cumplir y hacer cumplir a los participantes toda la normativa y reglamentación, de espectáculos deportivos, referente a este tipo de torneos, siendo responsabilidad del mismo cualquier incumplimiento o negligencia al respecto.

SÉPTIMA.- BULLSHOOTER DART FEDERATION S.L como organizadora de la competición, dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, socios, deportistas, y participantes, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración del Campeonato. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

OCTAVA.- BULLSHOOTER DART FEDERATION S.L como organizadora de la competición deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios. No garantizar los mismos, podrá dar lugar a su suspensión.

NOVENA.- BULLSHOOTER DART FEDERATION S.L queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- 1) Breve descripción y particularidades del evento.
- 2) Clasificaciones y categorías.
- 3) Estadística de asistencia de público y origen de los participantes: ciudad, provincia, comunidad autónoma, país, club/equipo, etc.
- 4) Breve reportaje fotográfico del evento.

DÉCIMA.- En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, BULLSHOOTER DART FEDERATION S.L., viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

DÉCIMO PRIMERA.- El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

DÉCIMO SEGUNDA.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo, con reintegro de las cantidades aportadas.

DÉCIMO TERCERA.- Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

DÉCIMO CUARTA.- Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que, en su caso, tengan acceso o sean objeto de intercambio, de conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), conforme a lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y/o de conformidad con la normativa de protección de datos que resulte de aplicación, en su caso.

Si, por algún motivo, alguna de las partes tuviera accesos indebidos a los sistemas de información o a datos personales de los que sea responsable la otra parte, quedará obligada a guardar secreto respecto a dicha información, incluso una vez concluida el presente acuerdo de colaboración. Todas las partes deberán informar a su personal en estos términos.

Se informa a los representantes de las partes que sus datos personales, así como los de sus empleados y los relativos al resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada en este convenio de colaboración (los "Datos"), serán tratados por las partes, las cuales actuarán como responsables del tratamiento de los mismos. Dicho tratamiento tienen como finalidad dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el presente convenio de colaboración, así como poder realizar las comunicaciones y contactos necesarios para ello. El Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@benidorm.org.

El tratamiento de los Datos está legitimado en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a las partes, así como en el cumplimiento de una misión realizada en interés

público, o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a las partes derivados de la siguiente normativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público; y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos personales se conservarán mientras esté en vigor la relación que aquí se estipula y, posteriormente, durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento efectuado de los datos personales. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

Los datos personales serán tratados únicamente por las partes y por aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos.

No están previstas transferencias internacionales de los datos ni se realizan decisiones automatizadas.

Los interesados podrán ejercer los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo un escrito a la sede electrónica o al registro general del Ayuntamiento, o por correo electrónico a dpd@benidorm.org. Así mismo, también podrán ser ejercidos dirigiendo su comunicación a la dirección postal de BULLSHOOTER DART FEDERATION. En ambos casos, se deberá facilitar copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si lo estiman oportuno.

Para el caso de que el convenio de colaboración implique el acceso de una parte a los datos personales de los que sea responsable del tratamiento la otra, la primera tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá firmarse un contrato de encargo de tratamiento en los términos que señala el artículo 28 RGPD. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, en la medida en que se cumpla lo dispuesto en el artículo 28 RGPD.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

**EL REPRESENTANTE DE
LA EMPRESA
BULLSHOOTER DART
FEDERATION**

(75863598F
RAFAEL GARCIA
(R: B45709631)

Fdo.: Rafael Gacía Jaén.

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo. Esteban Capdepón Fernández.

Digitally signed by
75863598F RAFAEL
GARCIA (R: B45709631)
Date: 2021.11.04
15:27:06 +01'00'